

-----ACTA NO. 19-----

En la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 8:20 Ocho horas con veinte minutos del día 28 de Octubre de 2010 de dos mil diez, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la Presidencia Municipal, previo citatorio el C. ANGEL BARBOSA MADRIZ Presidente Municipal, MARISOL ANTILLON CUEVAS Síndico Municipal, los Regidores, GREGORIO GARCIA BARAJAS, MARTHA BEATRIZ VALDERRAMA CISNEROS, FERMIN BETANCOURT RAMIREZ, ABEL CONTRERAS MAGAÑA, MARIA VICTORIA MUNGUIA AMEZCUA, JOSÉ ANTONIO RAMIREZ AMEZCUA, FERNANDO VACA TORRES, MIRNA GUZMAN MENDOZA, JUAN IGNACIO HERRERA DEL TORO. Asistidos por el DR. LUIS EDUARDO CONTRERAS CASILLAS, Secretario General del Ayuntamiento, quien dio fe, para celebrar la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, presidida por el C. ANGEL BARBOSA MADRIZ, Presidente Municipal, misma que se desarrolló bajo el siguiente.- -----

ORDEN DEL DIA.

- I.- Apertura. -----
- II.- Lista de asistencia y declaratoria del quórum para la instalación legal de la Sesión.- -----
- III.- Lectura y aprobación del Orden del Día.- -----
- IV.- Lectura del Acta y aprobación de la Sesión anterior.- -----
- V.- Lectura de Correspondencia y acuerdos en su caso. -----
- VI.- Asuntos a Tratar: -----
 - a) Punto de acuerdo para la adquisición de un vehiculo de Transporte Escolar dentro del programa “Llega en Camión”, de la Secretaría de Desarrollo Humano del Estado. -----
 - b) Solicitud de donación o comodato, de un Predio del Fraccionamiento del Bosque a la Parroquia de San José Obrero.
 - c) Análisis y en su caso aprobación de la Propuesta del Reglamento para Agentes y Delegados Municipales.- -----
 - d) Punto de acuerdo para realizar cambio de obra de un recurso ya aprobado por \$550,000.00 pesos, destinado para un Colector de Aguas Pluviales del Fraccionamiento Bugambilias, proponiéndose realizar obras de Pavimento Hidráulico y Machuelos en la misma Colonia. -----
 - e) Punto de acuerdo para cambiar un recurso que ya estaba aprobado de \$ 150,000.00 pesos, para la construcción de un Andador Peatonal del Puente de Santa Rosa a la Colonia Infonavit, proponiéndose destinarse este recurso para la construcción de un Andador del Puente de Naranjitos a la Unidad Deportiva Hugo Sánchez.- -----
 - f) Ratificación de Un Convenio de afectación por la construcción del Puente de San Antonio, al Sr. Javier Ortiz Cárdenas, por la cantidad de \$155,000.00, y autorización de un nuevo Convenio con la misma persona por concepto de Complemento de la afectación de este mismo Predio, por la cantidad de \$167,400.00 pesos.- -----
 - g) Aprobación de Gastos Varios, que solicita la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, para diferentes Eventos aprobados por este Ayuntamiento. -----
 - h) Informe de Tesorería, por los meses de Agosto y Septiembre del presente año. -----

- i) Información de los avances para la Construcción del Nuevo Puente.-----
- VII.- Clausura. -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I.- El C. ANGEL BARBOSA MADRIZ, Presidente Municipal, en uso de la voz abrió la sesión a la hora y día señalados en el encabezado. --

II.- Posteriormente se nombró lista de asistencia, estando presentes los consignados en el encabezado, existiendo la totalidad, por lo que son válidos los acuerdos tomados en la presente Sesión. ----

III.- Se da lectura al Orden del Día, el Regidor José Antonio Ramírez Amezcua, Solicitó que sea incluido un Oficio dirigido por el Sr. Alejandro Barbosa Zaizar, y el Regidor Fernando Vaca Torres, solicita que se incluya también en el punto de Correspondencia un oficio de vecinos de la calle Aquiles Serdán, aceptándose dichas peticiones, el Presidente Municipal somete a consideración el Orden del día, una vez incluidos los oficios mencionados, el cual fue aprobado por unanimidad.. -----

IV.- Lectura del Acta y aprobación de la Sesión anterior. El Secretario General manifiesta que en virtud de que la copia del Acta fue entregada a los Regidores para su revisión, solicita se omita la lectura de la misma, el Regidor Juan Ignacio Herrera del Toro manifiesta que, ya fue analizada esta acta e incluso ya fue firmada por lo que esta de acuerdo en que se omita la lectura, por lo que el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la aprobación del Acta anterior, siendo esta aprobada por unanimidad.

V.- Lectura de Correspondencia y acuerdos en su caso. -----

1.- Oficios girado por el Regidor Fermín Betancourt Ramírez, Comisionado de Agua Potable y Director del Dpto. de Agua Potable en el cual solicitan se someta al pleno del Ayuntamiento, la reposición del pozo de Agua Potable en la comunidad de El Portezuelo Nuevo, donde hay un total de 115 beneficiarios, ya que esto es uno de los requisitos que nos solicita la Comisión Estatal del Agua, (CEA) para que nos brinden su apoyo, por lo cual piden se apruebe autorizar la firma de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y el CEA para los trámites de la reposición del pozo antes mencionado, EL Regidor José Antonio Ramírez Amezcua, pregunta si existe un recurso y presupuesto para la perforación de ese pozo, y agrega que esta de acuerdo en que se construya a lo que el presidente Municipal contesta que se firmaría un convenio similar al del pozo de la Colonia Obrera, en el cual el 50 % lo aportaría el CEA con equipo de perforación y el personal, y el Ayuntamiento el otro 50% con los materiales que se requieren, comenta además que existen otros programas como FISE y en La SEDEUR, pero los tiempos ya son muy limitados, el regidor Juan Ignacio Herrera del Toro comenta que el Agua es una necesidad básica y la propuesta que realiza el Regidor Fermín Betancourt es muy adecuada, ya que el pozo ya no es suficiente, pero existen buenos mantos acuíferos , propone que se analice la propiedad del predio donde se va a perforar este pozo, y que se hagan los procedimientos que se requieren, esta de acuerdo en que se lleve a cabo esta perforación para un Pozo en el Portezuelo Nuevo, el Regidor Fernando Vaca Torres manifiesta que todo lo que ayude y beneficie a la gente es necesario que se apoye por lo que esta de acuerdo en esta obra, una vez analizado el Presidente Municipal

somete a consideración la aprobación de la firma del Convenio con el CEA, para la perforación de un pozo en la Comunidad de Portezuelo Nuevo, lo cual aprobado por unanimidad.-----

2.- Oficio girado por el C. José Rodríguez Figueroa, en el cual solicita apoyo para la publicación del libro “Los Cañeros”, con un tiraje 1000 libros, y un costo de \$25,000.00 pesos, el cual se pretende presentar en el mes de Noviembre dentro del marco de los Festejos del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana, el Regidor Juan Ignacio Herrera del Toro manifiesta que esta persona acudió con el Secretario General quien a su vez lo envió conmigo por el tener la Comisión de Cultura, agrega que el Sr. José Rodríguez Figueroa es una persona conocida en Tamazula, que tenía una imprenta donde editaba el periódico El Independiente, y es una persona muy involucrada en las letras, esta novela es con personajes de Tamazula, y de su propia inspiración, cambiándole los nombres, es importante apoyar a las personas que escriben, de hecho se pensó en solicitar apoyo a la Secretaría de Cultura pero el ya había enviado a una imprenta particular su libro, por los tiempos estrechos, en el oficio no solicita una cantidad específica sino con lo que se le pueda apoyar, el Presidente Municipal comenta que ya se le pregunto a la Encargada de la Hacienda Publica Municipal con cuanto se le puede apoyar y la propuesta es de \$3,000.00 pesos, el Regidor José Antonio Ramírez Amezcua comenta que esta persona habló con él, de este proyecto y esta en la mejor disposición de que se apruebe esta cantidad, el Regidor Juan Ignacio Herrera del Toro manifiesta que el Sr. José Rodríguez ya tiene otros patrocinios para la edición de este libro, no habiendo mas comentario el Presidente Municipal somete a consideración apoyar con la cantidad de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N) al Sr. José Rodríguez Figueroa, para la publicación de su obra, lo cual fue aprobado por unanimidad. -----

3.- Oficio girado por la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, en el cual solicita se pensione a la Sra. María Tejeda Pulido, quien se desempeña en el puesto de Afanadora de la Delegación Municipal de Contla, ya que esta teniendo problemas de salud, presenta Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica, que le impide realizar sus labores, el Presidente Municipal comenta que para completar este expediente es necesario un dictamen médico que avale dicha limitación laboral y en futura Sesión aprobar si procede o no la pensiona solicitada, el Regidor Juan Ignacio Herrera del Toro manifiesta que estamos dispuestos a apoyar a los trabajadores del este Ayuntamiento, pero al no contar con un Dictamen Medico que avale que no esta en condiciones de laborar, no podemos por el momento aprobar esta pensión, la Regidora Maria Victoria Munguía Amezcua, comenta que ya se esta solicitando dicho dictamen al Seguro Social y se le entregará a la Oficial Mayor para someterlo a Cabildo de nuevo. El Presidente Municipal comenta que una vez que este el expediente integrado se retomará el caso en próxima Sesión de Ayuntamiento. -

4.- Oficio girado por la Encargada de la Hacienda Publica Municipal, en el cual solicita se apruebe la erogación de la cantidad de \$3,900.00 para complementar la cantidad de \$6,100.00 que aprobaron otorgar los Regidores, Directores y el Propietario de la Gasolinera Méndez Ibáñez, y que ya se esta proporcionando a los estudiantes que van a estudiar a diferentes planteles de Ciudad Guzmán, Jalisco, como pago de combustible utilizado en vehículo particular que otorga servicio de traslado a dichos alumnos, para completar a \$10,000.00 mensuales que es el monto solicitado por el empresario que otorga este servicio, el Presidente Municipal en

uso de la voz comenta que en la reunión con estudiantes y empresarios de transporte realizada en el Teatro Margarita Moreno, se llegó al acuerdo de pagar únicamente \$10,000.00 con el compromiso de transportar también a los alumnos del turno vespertino, el Regidor Fernando Vaca Torres, manifiesta que efectivamente esos acuerdos se tomaron en la reunión realizada en el Teatro Margarita Moreno, y agradece el apoyo de los Regidores de la Encargada de la Hacienda Pública y del Secretario General, así como de la Empresa Gasolinera Méndez Ibáñez, su aportación con lo cual se reunió la cantidad de \$6,100.00 pesos, con lo cual se está apoyando a la educación en nuestro municipio, y pregunta al Presidente Municipal si se está otorgando el servicio en el turno vespertino, a lo que el Presidente Municipal responde que al parecer el camión de ese turno ha dejado de otorgarlo, ya que solo eran de 8 a 10 alumnos y no le era redituable para el empresario, el Regidor Fernando Vaca Torres propone que el camión que se acaba de adquirir con el Programa Llega puede ser una alternativa para apoyar a estos jóvenes del turno vespertino, a lo que el Regidor Juan Ignacio Herrera del Toro, comenta que con la modificación de horarios de los camiones que acuden a Ciudad Guzmán, algunos alumnos de la Delegación de Vista Hermosa, les es difícil llegar a sus planteles respectivos, por lo que si la empresa que estaba otorgando este servicio es de ese lugar, se puede coordinar con estos jóvenes para tener más alumnos que transportar, agrega además que algunos alumnos que acuden estudiar a Guadalajara están también solicitando este apoyo por lo que propone que se analice su situación socioeconómica y analizar la posibilidad de apoyarlos, a lo que el Presidente responde, que ya realizó de manera verbal una solicitud de más becas para nuestro municipio y así más jóvenes puedan recibir estos apoyos para trasladarse a los diferentes planteles educativos, el Regidor Fernando Vaca Torres propone se integre una comisión para acudir a la Secretaría de Desarrollo Humano, para llevar el oficio y hacer esta petición, el Regidor Juan Ignacio Herrera del Toro, propone que cuando se nombren las comisiones es importante que sea coordinada al Regidor que presida la comisión del asunto que se trate, considera que de esta manera la comisión sería más eficiente, con menos personas, ya que en ocasiones por las actividades de todos es difícil reunirse, una vez analizada esta petición por la encargada de la Hacienda Pública Municipal, se aprueba por unanimidad pagar la diferencia de \$3,900.00 por parte del Ayuntamiento, para completar los \$10,000.00 pesos que se requieren. - - - - -

5.- Oficio girado por vecinos de la calle Aquiles Serdan, por su inconformidad por la instalación de Parquímetros en esa calle en la cual argumentan es muy angosta, e inseguras ya que las banquetas que a parte de ser angostas están en declive muchas veces las personas, tienen que bajarse a la calle para caminar, resultando peligroso por el cambio de circulación ya que hay más tráfico por esa calle, el Secretario General solicita tomar la palabra con carácter informativo, y manifiesta que esas personas acudieron a su oficina para manifestar esa inconformidad, por lo que se le solicitó información a la Encargada de Parquímetros sobre esa situación y se tomó la decisión de suspender la colocación de parquímetros en esa calle hasta nuevo aviso, ya que en el actual Reglamento de Parquímetros se establece que se colocarán en el primer cuadro de la ciudad al cual pertenece la calle en mención, que ya se hizo una propuesta de reforma a dicho Reglamento y así tener un respaldo de un documento que avale la no colocación de Parquímetros en esa área, el Regidor Juan Ignacio Herrera del Toro manifiesta que es

importante darle seguimiento al reglamento de parquímetros siempre y cuando no afecte a la ciudadanía, propone que se realice un análisis sobre los cambios de circulación, ya que para algunas personas no es lo adecuado, en ocasiones para llegar a un lugar lo tiene que hacer en espiral, habría de hacer una evaluación si fueron en perjuicio o efectivas estas modificaciones, el Presidente Municipal comenta que se tomó esa decisión previo análisis con gente que tiene capacidad y experiencia en Vialidad, y que a él se le han acercado personas que comentan que se ve más flujo de vehículos, que son puntos de vista diferentes, pero que si está de acuerdo en que se realice esa revisión sobre las vialidades y si esa decisión no fue la correcta se puede replantear otra alternativa, y solicita continuar con el siguiente oficio, el Regidor Juan Ignacio Herrera del Toro, propone que se turne a la Comisión de reglamentos esta situación a efecto de darle seguimiento y posteriormente en Pleno del Cabildo se tome una decisión.- - - - -

6.-Oficio girado por el C. Alejandro Barbosa Zaizar, al Presidente Municipal, en el cual manifiesta su inconformidad por la actuación prepotente que tuvieron elementos de Seguridad Pública, el día 05 de Octubre del presente año, por el incidente que se presentó por la calle Hnos. Zaizar en el frente de su domicilio, con Sra. Isabel Barbosa Torres, ya que esta persona tiene un espacio exclusivo de estacionamiento, por el frente de su casa, la cual queda al lado de la casa del Sr. Alejandro Barbosa Zaizar, por lo que este solicita la revocación de este permiso de exclusividad de esa área, el Presidente Municipal manifiesta que la anterior Administración otorgó el permiso mencionado ya que es una calle muy angosta que dificulta las maniobras para sacar el vehículo de su casa, por lo que esta Administración ratificó a principios de este año dicho permiso, y él como Presidente Municipal tiene el compromiso de salvaguardar la seguridad de los habitantes del Municipio por lo que solicitó a la Dirección de Seguridad Pública acudieran a ese domicilio para hacer acto de presencia, se investigará si hubo prepotencia por parte de esos elementos y se actuará conforme a derecho. El regidor Juan Ignacio Herrera del Toro comenta que si es que hubo esa prepotencia, los servidores Públicos deben de ser prudentes y de buena manera solicitar por favor alguna petición, el Regidor José Antonio Ramírez Amezcua, comenta que se pudo haber evitado este problema, si pide de favor que retiren su vehículo, pero al parecer como comenta el presidente son problemas familiares, agrega que este oficio dirigido al ayuntamiento debe de darse a conocer ya que la persona que lo envía se siente agredido, y respecto al permiso que se otorgó, este está exento de pago, solicita que la Sindico Municipal investigue si fue otorgado de acuerdo a reglamentos y a la ley, a lo que la Sindico Marisol Antillon Cuevas comenta que este permiso fue otorgado en la anterior administración y va a investigar en que condiciones se otorgó, el Presidente Municipal propone que se forme una comisión que coordine la Sindico Municipal y si este permiso se otorgó de acuerdo a reglamento se continúe o se puede dar de baja, la Regidora Martha Beatriz Valderrama Cisneros comenta que cuando llegue un oficio de última hora es necesario que todos tengamos copia y de preferencia que se analice el caso previo a la sesión, el Regidor Fernando Vaca Torres, manifiesta que el Municipio de Tamazula se ha distinguido por la transparencia, y si un ciudadano tiene una queja se tiene que escuchar, ya el Presidente Municipal le dio respuesta a esa inquietud y lo hizo en forma oportuna y adecuada, el Regidor Juan Ignacio Herrera del Toro, comenta estar de acuerdo en tener esa información en forma

oportuna, pero que no existen fechas fijas para realizar las sesiones, al principio se había tomado el acuerdo de tenerlas los días 1° y 3er miércoles de cada mes, por lo que se deben de retomar esas fechas, a excepción de asunto urgentes serán estas Sesiones de carácter extraordinarias, sin mas comentarios el Presidente Municipal solicita al Secretario General continuar con la siguiente correspondencia- - - - -

7.- Oficio girado por la Encargada de la Hacienda Pública Municipal en el cual solicita se condone adeudo al Sr. David Álvarez Pérez, vecino de la comunidad de los Rucios, quien falleció hace un año, al cual se le había otorgado un préstamo en Julio de 2008 para ingresar al Programa de Mejoramiento de Vivienda 2007 de Cisternas, por la cantidad de \$ \$3,150.00 (Tres Mil Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) El Presidente solicita aprobar se le condone esta deuda que solicita la encargada de la Hacienda Pública Municipal, lo cual fue aprobado por unanimidad. - - - - -

VI.- Asuntos a Tratarse: - - - - -

a) Punto de acuerdo para la adquisición de un vehículo de Transporte Escolar dentro del programa “Llega en Camión”, de la Secretaría de Desarrollo Humano del Estado. El Presidente Municipal en uso de la voz comenta que se presentó una oportunidad de adquirir un camión nuevo para 15 pasajeros marca Nissan, motor diesel de un programa “Llega en Camión” que maneja la Secretaria de Desarrollo Humano, el valor de este vehículo es de \$362,508.00 y el municipio tendría que aportar el 50% del costo total por la cantidad de \$181,254.00, ya que recibimos una llamada la semana pasada de que un municipio que ya había aceptado firmar este Convenio había desistido, por lo que se ofrecía a nuestro municipio, pero se tenía que decidir en ese momento, por lo que me tome la confianza de aprovechar esta oportunidad y en posterior Sesión de Cabildo aprobar el monto que sería aportado, lo anterior con el único propósito de fortalecer y apoyar a la Educación en nuestro municipio, el Regidor Fernando Vaca Torres, comenta que con este vehículo se puede apoyar a los estudiantes del turno vespertino que acuden a los planteles de Ciudad Guzmán, que son entre 8 y 10 jóvenes, con la cantidad que se aprobó de \$ 3,900.00 al mes como subsidio para el transporte de dichos jóvenes se le puede pagar al conductor y el combustible de este camión, El Presidente Municipal menciona que con este vehículo se fortalecerá el servicio que se otorga a estos estudiantes, pero también apoyará a grupos de la Casa de la Cultura, a discapacitados a personas de la tercera edad y a deportistas, el Regidor Juan Ignacio Herrera del Toro, comenta que en esta situación en el que un vehículo va a favorecer a las personas de Tamazula en el aspecto educativa, cultural y deportivo, no se puede negar a la aprobación de esta erogación, pero que si se siga el procedimiento de primero informar a los Regidores, que se nos cite a una Sesión Extraordinaria como único punto aunque fuera una situación de urgencia y de rápida resolución propone que se hagan las cosas de la mejor manera, a lo que el Presidente Municipal responde, que si no es en una Sesión formal se puede realizar una reunión informativa, a lo que el Regidor Juan Ignacio Herrera del Toro, comenta que lo ideal sería una Sesión Extraordinaria como único punto a tratarse, y así se autorizaría la firma del Convenio respectivo, si es válido esta Sesión Extraordinaria, el Regidor Fermín Betancourt Ramírez, comenta que tuvo un diálogo con la Secretaria de Desarrollo Humano, y se enteró que un municipio le dio mal uso al vehículo que se le otorgó por lo que se le va a

retirar y que existe la posibilidad de que se le entregue a nuestro municipio, el Regidor Juan Ignacio Herrera del Toro sugiere que cuando los funcionarios y Directores de los diferentes departamentos dirijan oficios al Cuerpo de Regidores, se envíe una copia al Regidor responsable de la comisión del asunto que se trate, así como a los Regidores Colegiados, ya que hay varios oficios dirigidos al Ayuntamiento que no se toma en cuenta al Regidor de esa Comisión, el Regidor José Antonio Ramírez Amezcua, comenta que estas oportunidades se presentan pocas, de un recurso que no quiso otro municipio, manifiesta estar de acuerdo con el Lic. Juan Ignacio Herrera del Toro, que se nos convoque a una reunión extraordinaria para ver ese punto y con gusto acudiríamos, ya que no nos negaríamos a aceptar apoyo de este tipo y que no ocurra como en el otro camión que se compró sin acuerdo, o como las calles que se programaron en el Programa FOPAM, sin más comentarios el Presidente Municipal solicita autorización para otorgar poder y personalidad jurídica al Presidente Municipal, Sindico Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para suscribir el Convenio y el Contrato correspondiente con la Secretaría de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado, así como facultarlos para recibir toda clase de notificaciones y documentos para la adquisición del vehículo dentro del Programa “Llega en Camión”, el Ayuntamiento de Tamazula autoriza a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco para la afectación y retención de las participaciones Federales y/o Estatales que perciban, por conducto de la misma para el caso de incumplimiento, el Ayuntamiento se compromete a erogar los recursos para cumplir con la obligación con motivo de la suscripción del Convenio, el Ayuntamiento cuenta con los suficientes recursos presupuestales para cubrir su aportación, la partida presupuestal de la Hacienda Pública Municipal de donde se va erogar este recurso es la 5301 y el cheque que se entregará a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco se extenderá por la cantidad de \$181, 254.64 (Ciento Ochenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Pesos 64/100 M.N.), lo cual fue aprobado por unanimidad. - - - - -

- b) Solicitud de donación o comodato, de un Predio del Fraccionamiento del Bosque a la Parroquia de San José Obrero. En uso de la voz el Presidente Municipal informa que este predio en mención, se encuentra ubicado en la calle Ciprés esquina con calle eucalipto en el Fraccionamiento del Bosque, el cual tiene una superficie de 95.584 metros cuadrados, y la finalidad es que se instale un local de usos múltiples para reuniones de los vecinos y catequesis, la propuesta es que se otorgue en comodato por 25 años, en el entendido de que se establezca en dicho convenio que el Ayuntamiento pondrá utilizarlo cuando se tenga la necesidad de realizar alguna reunión, el Regidor Juan Ignacio Herrera del Toro, esta de acuerdo en que sea un Salón de usos Múltiples, menciona como ejemplo el que se construyo en la colonia Bugarillas, donde se lleva a cabo la catequesis y cuestiones diversas, que el padre Ramón Díaz Saldaña, es una persona muy entusiasta, y con este salón se vera beneficiados los vecinos de esta Colonia, el Regidor Fernando Vaca Torres propone que el Ayuntamiento apoye en la Construcción de este Salón de usos Múltiples y así poder disponer de él cuando se requiera, a lo que el Presidente Municipal responde que al parecer ya se tienen apoyos, pero se analizará en que forma se les puede apoyar, sin mas comentarios propone a este Cuerpo

Edificio, entregar en Comodato por un periodo de 25 años, a la Parroquia de San José Obrero de esta Ciudad, el predio que se localiza en la calle Ciprés esquina Eucalipto, de la Colonia del Bosque, con una superficie de 95.584 metros cuadrados, lo cual fue aprobado por unanimidad. - - - - -

- c).- Análisis y en su caso aprobación de la propuesta de Reglamento para la Elección de Agentes y Delegados Municipales. En uso de la voz el Presidente Municipal pide al Regidor Juan Ignacio Herrera del Toro, hacer una exposición de la Propuesta de Reglamento de Agentes y Delegados Municipales, a lo que el Regidor Manifiesta que en la Sesión Previa del día de ayer, ya se analizó a fondo esta Propuesta y que las modificaciones que se realizaron fueron muy adecuadas, a continuación realizó una semblanza de la misma, explicando de la necesidad que se tiene de reglamentar la designación de Agentes y Delegados, así como de su funcionamiento, con el fin de promover y fortalecer los cauces de la participación ciudadana, respetando y garantizando la armonía social e interés de la colectividad de tal manera que prevalezca el bien común sobre los intereses particulares, una vez que se expuso por el Regidor Juan Ignacio Herrera del Toro, la fundamentación Jurídica, el Objeto y la Finalidad de este Reglamento y las atribuciones de las Autoridades, así como derechos y obligaciones de los agentes y elegados Municipales se sometió a Consideración la Siguiente Propuesta de Reglamentos:

INICIATIVA DE REGLAMENTO DE DELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES

En cumplimiento del artículo 44 de la Ley de Gobierno y Administración pública Municipal del Estado de Jalisco, argumento los requerimientos que para efecto de esta iniciativa de Reglamento.

I. Materia que regula:

Las facultades y obligaciones de los Delegados y Agentes Municipales; así como su elección.

II. Fundamento jurídico:

Capítulo V, artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción I y II título Quinto, Artículo 73 fracción I y artículo 77 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Gobierno y administración pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo 40 fracción I y II, artículos 41, 42 y 44 del mismo ordenamiento legal.

III. Objeto y fines:

El objetivo central de establecer el marco jurídico de las facultades y obligaciones con que deben contar los Delegados y Agentes Municipales, así como las ordenanzas que marquen la pauta a seguir para su proceso de elección.

IV. Atribuciones de las autoridades, mismas que no deben exceder de las previstas por las disposiciones legales aplicables: Se consideraran en este requerimiento legal las atribuciones de los regidores del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano Jalisco, para reglamentar a los Delegados y Agentes Municipales.

V. Derechos y obligaciones de los administrados

En este sentido los Regidores del ayuntamiento de Tamazula ratificaran su derecho y la obligación de los Delegados y Agentes Municipales.

VI. Faltas e infracciones:

En este caso son aplicables las que se señalan en la ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y las que resulten de

los diferentes ordenamientos legales aplicables al caso y el propio Reglamento.

VII. Sanciones:

Las disposiciones contenidas en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en el propio Reglamento Municipal.

VIII. Vigencia.

A partir de la publicación en la Gaceta Municipal o en el medio que para tal efecto establezca la Ley.

CONSIDERANDO QUE:

La Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en los siguientes artículos los fundamentos de la presente iniciativa de reglamento y que a la letra dicen:

Artículo 7. Los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, pueden constituir delegaciones, de acuerdo a las bases siguientes:

I. Que un grupo de vecinos, cuyo número no sea inferior al que corresponda a las dos terceras partes de su población, lo solicite al Ayuntamiento respectivo;

II. Que tenga una población mayor de 2,500 habitantes;

III. Que tenga, cuando menos, media hectárea de terreno apto para cementerios;

IV. Que tenga un local apropiado para la delegación, o que cuente con un terreno para construir en él, el edificio de la misma;

V. Que cuente, cuando menos, con una escuela primaria en funciones; y

VI. Que tenga capacidad suficiente para apoyar la prestación de los servicios municipales correspondientes.

Artículo 8. El Ayuntamiento debe reglamentar el procedimiento de designación de los delegados, sus requisitos, obligaciones y facultades.

Artículo 9. En los demás centros de población, pueden constituirse agencias municipales, si el Ayuntamiento lo considera necesario.

El Ayuntamiento debe reglamentar los requisitos para ser Agente municipal, el procedimiento para su designación, así como sus obligaciones y facultades.

En cumplimiento a lo anterior pido su atento análisis y comentarios al respecto, a efecto que con sus importantes aportaciones podamos enriquecer la iniciativa.

FUNDAMENTACION
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO

CAPITULO I

DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Artículo 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:

I. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.

CAPITULO II

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

I. Los bandos de policía y gobierno;

II. **Los reglamentos**, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
- c) **Asegurar la participación ciudadana y vecinal;**

III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y

LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Artículo 7. Los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, pueden constituir delegaciones, de acuerdo a las bases siguientes:

I. Que un grupo de vecinos, cuyo número no sea inferior al que corresponda a las dos terceras partes de su población, lo solicite al Ayuntamiento respectivo;

II. Que tenga una población mayor de 2,500 habitantes;

III. Que tenga, cuando menos, media hectárea de terreno apto para cementerios;

IV. Que tenga un local apropiado para la delegación, o que cuente con un terreno para construir en él, el edificio de la misma;

V. Que cuente, cuando menos, con una escuela primaria en funciones; y

VI. Que tenga capacidad suficiente para apoyar la prestación de los servicios municipales correspondientes.

Artículo 8. El Ayuntamiento debe reglamentar el procedimiento de designación de los delegados, sus requisitos, obligaciones y facultades.

Artículo 9. En los demás centros de población, pueden constituirse agencias municipales, si el Ayuntamiento lo considera necesario.

El Ayuntamiento debe reglamentar los requisitos para ser agente municipal, el procedimiento para su designación, así como sus obligaciones y facultades.

I N D I C E

Exposición de Motivos

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

Capítulo Segundo

De las Atribuciones del Ayuntamiento

Capítulo Tercero

De los requisitos para ser Delegado y Agente Municipal

Capítulo Cuarto

De las facultades y obligaciones de los Delegados Municipales

Capítulo Quinto

De los Suplentes de Delegados y Agentes Municipales

Capítulo Sexto

De los recursos económicos

Capítulo Séptimo

Del procedimiento de elección de los Delegados y Agentes Municipales

Capítulo Octavo

Del Comité de Vigilancia

Capítulo Noveno

Del nombramiento, substitución, revocación y renuncia

Capítulo Décimo

De la Coordinación de Delegados Municipales

Capítulo Décimo Primero

De las Sanciones

Artículos Transitorios

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que la legislación vigente reconoce a los Delegados y Agentes Municipales como autoridades municipales, mismas que se encuentran ubicadas como

Jerárquicamente inferiores al Ayuntamiento.

- **Que también la ciudadanía reconoce en sus usos y costumbres la importancia y la figura del Delegado y Agentes como una autoridad municipal auxiliares.**
- **Que cada vez más, la elección del cargo de Delegado despierta el interés y la participación de los ciudadanos en general. y muestra de ello fueron las pasadas elecciones donde hubo una participación copiosa tanto en la elección de delegados y agentes municipales y su conformidad por el proceso realizado y por haberlos tomado en cuenta.**
- **Que dicha participación se ve cada inicio de periodo administrativo municipal en duda por el mecanismo de asignación de delegados y agentes, poniendo entre dicho la democracia para que cada ciudadano de la Delegación o Agencia pueda elegir como a mi consideración lo solicitaron en las campañas políticas, poder elegir a su propio representante y por el hecho de que no existe una reglamentación que establezca las reglas que rigen el proceso de renovación de Delegaciones Municipales y Agentes en el municipio, lo que genera que cada Ayuntamiento establezca su propio criterio; y en muchas de las ocasiones más por intereses políticos que menoscaba la participación democrática, que por darle la oportunidad al ciudadano de elegir a su propia autoridad delegacional o de agencia y participar sin pretexto alguno con la autoridad que la mayoría de los ciudadanos eligieron en su comunidad. .**
- **Que otra causa de interferencia en la elección de Delegados, es la participación, no reconocida legalmente, pero pública y evidente de los partidos políticos en el poder, que en un marco no regulado tratan de sacar provecho para sus respectivas causas.**
- **Que por ello se hace necesario legislar en torno a la forma de elegir democráticamente y sobre bases claras para la designación mediante la elección democrática por los ciudadanos, de los Delegados y Agentes Municipales en el municipio de Tamazula de Gordiano.**
- **Que una forma de lograr la aspiración arriba mencionada es reconocer constitucionalmente la figura de Delegados y Agentes Municipales y establecer EL REGLAMENTO DE DELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES Y EL PROCEDIMIENTO PARA SU DESIGNACION MEDIANTE LA ELECCION CIUDADANA DE LOS DELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, MEXICO.**

El propósito fundamental del presente H. Ayuntamiento Municipal 2010-2012, es buscar la participación activa de la comunidad, tanto en el diseño como en la implementación de los programas municipales a través de la participación ciudadana organizada, proporcionando una seguridad jurídica como condición fundamental para lograr el desarrollo de las instituciones.

Al existir una laguna jurídica en nuestro Municipio en cuanto a la conducta, derechos y obligaciones de los Delegados y Agentes Municipales como autoridades auxiliares del Ayuntamiento, de acuerdo a lo que establece la Ley de Gobierno y Administración

Publica Municipal del Estado de Jalisco, existiendo la necesidad imperante de establecer la participación social organizada, la cual prevé los desvíos respecto a sus actuaciones. El presente Reglamento tiene el objetivo central de establecer el marco jurídico de las facultades y obligaciones con que deben contar los Delegados y Agentes Municipales, así como las ordenanzas que marquen la pauta a seguir para su proceso de elección. Es por todo ello, que Por todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente vengo a presentar la siguiente:

INICIATIVA DE REGLAMENTO DE DELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES Y EL PROCEDIMIENTO PARA SU DESIGNACION MEDIANTE LA ELECCION CIUDADANA DE LOS DELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, MEXICO.

DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I

DE LAS DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

Artículo 1.- Las disposiciones del presente reglamento son de orden público e interés social, se fundamentan en los artículos 7,8 y 9 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; tienen por objeto regular de las Delegaciones y Agencias Municipales y establecer las bases para la designación mediante la elección democrática con la participación ciudadana de sus habitantes, para elegir a sus funcionarios encargados de éstas, sus obligaciones y facultades, así como las de la autoridad encargada de coordinarlas.

Artículo 2.- Los Delegados y Agentes Municipales dentro de la jurisdicción territorial de la que sean electos, se consideran servidores públicos auxiliares del Ayuntamiento, con carácter de confianza, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 127 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

De acuerdo a la naturaleza de su cargo, su nombramiento tendrá vigencia hasta por el término de la administración municipal que lo expidiera; sin embargo, podrán permanecer en funciones hasta que el Ayuntamiento entrante proceda a la elección de los nuevos Delegados y Agentes Municipales en los tiempos establecidos para ello.

Artículo 3.- Los Delegados y Agentes Municipales fungirán como vínculo ciudadano entre el Municipio y los habitantes del mismo para realizar labores de vigilancia respecto a asuntos de orden público, para prestar servicios de interés social a los vecinos en representación de la autoridad municipal y para realizar gestiones de beneficio comunitario, dentro de su jurisdicción.

Artículo 4.- Las Delegaciones y Agencias Municipales forman parte de la organización política y administrativa del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, son parte de la administración pública centralizada de la Administración Pública Municipal y tienen como objetivo representar al H. Ayuntamiento Municipal en los poblados de su jurisdicción.

Artículo 5.- La Secretaría General Municipal, estará a cargo de la atención a los Delegados y Agentes Municipales y las demás

Dependencias apoyarán en las actividades que la Secretaría considere necesarias.

Artículo 6.- Las autoridades encargadas del cumplimiento del presente Reglamento serán:

- I).- El Ayuntamiento;
- II).- El Presidente Municipal;
- III).- El Secretario del Ayuntamiento;
- IV).- Los Delegados Municipales;
- V).- Los Agentes Municipales; y
- VI).- Los demás servidores públicos municipales.

Artículo 7.- El Ayuntamiento en el ámbito de su competencia deberá determinar la jurisdicción de las Delegaciones y Agencias Municipales, con apego a lo dispuesto en el artículo 12 fracción VIII de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, por lo cual la Dirección General de Obras Públicas del Municipio, determinará la planimetría que delimite cada una, respecto a su circunscripción territorial; previa aprobación del pleno del Ayuntamiento.

Artículo 8.- El Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco cuenta con las siguientes Delegaciones y Agencias Municipales:

DELEGACIONES:

- 1.- CONTLA
- 2.-EL TULILLO
- 3.-LA GARITA
- 4.-MORELOS
- 5.-NIGROMANTE
- 6.-VISTA HERMOSA

AGENCIAS.

- 1. Agua Salada
- 2. Agua
 - 3. Agua Salada
 - 4. Agua Zarca
 - 5. El Cordoncillo.
 - 6. Apatzingàn
 - 7. Arroyo Hondo
 - 8. Callejones y San Isidro
 - 9. Cañada de Mesa Blanca
 - 10. Joya División Contla
 - 11. Cañada del Salto
 - 12. Clavillos,
 - 13. Real del Favor
 - 14. San Jerónimo
 - 15. El Aguacate
 - 16. El Rincón del Aguacate
 - 17. El Atascoso
 - 18. El Capulín
 - 19. El Limón de la Troje
 - 20. El Pitayo
 - 21. El Rodeo
 - 22. El Saucillo
 - 23. Joya de los Indios
 - 24. La Ciénega
 - 25. El Taray
 - 26. El Veladero

27. Ferrería de Providencia
(S/Sueldo)

- 28. Hacienda Vieja
- 29. Higueras de san Miguel
- 30. Higueras del Carrizal
- 31. La Alberca
- 32. Los Encinos
- 33. La Cuesta de San Lázaro
- 34. La Mora,
- 35. los Laureles,
- 36. El Saucito
- 37. La Pedregosa
- 38. Chicalotera
- 39. Uña de Gato
- 40. Los Horcones
- 41. La Palmita,
- 42. La Rosa y La Hiedra
- 43. La sidra
- 44. La Troja
- 45. Las Vallas
- 46. Los Rucios
- 47. Las Playas y el Venado
- 48. Naranjitos
- 49. Once Pueblos/ Santas

Marías

- 50. Paso del Ganado
- 51. Pizatlan
- 52. Peña Colorada
- 53. Portezuelo Nuevo
- 54. Puerto de las Blancas
- 55. Rancho del Padre:
- 56. San Antonio
- 57. San Fernando
- 58. San Francisco
- 59. San Vicente
- 60. Sonorita/Juntas de Mota
- 61. Soyatlan de Afuera
- 62. Soyatlan de la Presa
- 63. Soyatlan de Adentro
- 64. Yerbabuena

CAPÍTULO SEGUNDO

De las atribuciones del Ayuntamiento

Artículo 9.- En el ámbito de competencia este Reglamento, el Ayuntamiento tendrá las siguientes atribuciones:

I) En acuerdo de Ayuntamiento, este deberá emitir la convocatoria a los habitantes de las Delegaciones y Agencias; para que los interesados registren sus fórmulas y participen en la contienda mediante el procedimiento que señale el presente Reglamento;

II).- Asignar la demarcación territorial de cada Delegación y Agencia;

III).- Remover a los Delegados y Agentes Municipales por causa justa;

IV).- Promover a través de la Secretaría General, la inducción y capacitación a los Delegados y Agentes en el desempeño público de su función.

V).- Podrá requerir a los Delegados y Agentes informes periódicos sobre el ejercicio de sus funciones, y en su caso llamarlos a cuentas.

VI).- Las demás que en ejercicio de sus atribuciones ordene el H. Ayuntamiento.

CAPÍTULO TERCERO

De los requisitos para ser Delegado y Agente Municipal

Artículo 10.- Para ser Delegado o Agente Municipal, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. Ser nativo del Municipio o haber residido en él, durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado;

III. Tener cuando menos 18 (dieciocho) años cumplidos al día de su designación;

IV. Saber leer y escribir

V. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad; y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.

CAPÍTULO CUARTO

De las facultades y obligaciones de los

Delegados y Agentes Municipales

Artículo 11.- Los Delegados y agentes Municipales, dentro de su jurisdicción, tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

I).- Cumplir y hacer cumplir las Leyes Federales y Locales; los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de carácter general que emitan el Ayuntamientos;

II).- Auxiliar a las autoridades federales, estatales y municipales en el ejercicio de sus facultades y atribuciones;

III).- Coadyuvar en la vigilancia del orden público y dar aviso de cualquier alteración del mismo y de las medidas que se hayan;

IV).- Promover que en sus respectivas demarcaciones las gestiones para los servicios y obra pública que se requieran, así como la participación ciudadana y vecinal en su prestación, construcción y conservación;

V).- Expedir constancias de vecindad o residencia, que deberá certificar el Secretario General del Gobierno Municipal;

VI).- Elaborar y remitir al Ayuntamiento para su análisis y decisión, a más tardar el treinta y uno de octubre de cada año, los programas de trabajo de su Delegación para el ejercicio siguiente; así como rendir mensualmente informe del mismo;

VII).- Promover la educación y la salud públicas, así como acciones y actividades sociales, recreativas, deportivas y culturales entre los habitantes de su demarcación;

VIII).- Actuar como conciliador en los conflictos que puedan suscitarse entre grupos representativos de su comunidad o entre particulares, procurando en todo momento coadyuvar en su solución, bajo los principios de legalidad e imparcialidad, sin invadir los ámbitos de competencia de otras instancias gubernamentales;

IX).- Las demás que le ordene o asigne el Ayuntamiento.

Artículo 12.- Como obligaciones de apoyo a la Administración Municipal, los Delegados y Agentes tienen las siguientes:

I).- Panteones.- El Delegado recaudará los pagos que por concepto de inhumación se lleven a cabo en los panteones de su circunscripción, aplicando el Reglamento de Panteones del Municipio y las tarifas establecidas a la fecha para cada tipo de inhumación. Así mismo, el Delegado será responsable directo de dar mantenimiento y limpieza, así como vigilancia al panteón municipal de su adscripción, combinando para tal fin, la participación ciudadana.

II).- Puestos ambulantes y semifijos.- El Delegado recaudará de los puestos ambulantes, semifijos y eventuales que se ubiquen en la circunscripción territorial, una tarifa igual a la que se aplica en la cabecera municipal, aplicando en este caso lo dispuesto por la oficina de Reglamentos y/o en las disposiciones administrativas vigentes en la materia. Por lo que se refiere a eventuales, como el caso de los circos, juegos de mesa, juegos mecánicos y todos los locales que en fiestas del lugar se acostumbre, coadyuvará a aplicar la normatividad municipal vigente para tales efectos; expidiendo los recibos correspondientes que le proporcionará la tesorería y foliará y validará la Contraloría.

III).- Eventos públicos.- El Delegado dará su anuencia para la realización de eventos públicos, indicando siempre al promotor o realizador del evento, que requiere de tramitar el permiso definitivo ante el Departamento de Reglamentos y Secretaría General de Gobierno Municipal, para que por su conducto se notifique a la Tesorería Municipal al enterar el pago a que está obligado y a la Dirección de Seguridad Pública, para que proporcione, en la medida en que sea necesario, el apoyo para la seguridad y desarrollo del evento en orden;

IV).- Rastro.- El Delegado recaudará los pagos por concepto del degüello de los animales.

Queda estrictamente prohibido al Delegado y Agentes Municipales el otorgar licencias o permisos para la venta y/o consumo de bebidas de alto y bajo contenido de alcohol, así como para autorizar la quema de cohetes y fuegos artificiales.

CAPÍTULO QUINTO

De los Suplente de Delegados y Agentes Municipales

Artículo 13.- Los suplentes serán colaboradores del Delegado y/o Agentes.

Artículo 14.- Los suplentes estarán sujetos al Delegado de su jurisdicción y deberá trabajar de manera coordinada con éste.

Artículo 15.- Los suplentes tendrán, a demás de las atribuciones que la Ley

Orgánica señala, las siguientes:

I).- Dar cuenta al Delegado de toda gestión o asunto que se le presente;

II).- Auxiliar al Delegado Municipal en sus gestiones;

III).- Las demás que le asigne el Delegado.

CAPÍTULO SEXTO

De los recursos económicos

Artículo 16.- Todos los recursos económicos que se generen por multas, constancias, permisos y cobros a los comerciantes informales, deberán ser canalizados mensualmente a la Tesorería Municipal con un informe detallado, haciendo referencia a su procedencia y respaldo con documentación.

Artículo 17.- La Presidencia Municipal proporcionará a las Delegaciones Municipales, por conducto de la encargada de

hacienda un block de recibos debidamente foliados para los efectos de control y recaudación correspondientes.

También proporcionará un apoyo económico a los Delegados; dicho apoyo será establecido en el Presupuesto de Egresos del Municipio, el cual será entregado el último día de cada mes, previo reporte de actividades ante la Secretaría General Municipal, la Comisión de Vigilancia y de la recaudación mensual que presenten ante la Tesorería Municipal.

CAPÍTULO SÉPTIMO

Del Procedimiento de elección de los Delegados y Agentes Municipales.

Artículo 18.- El Ayuntamiento emitirá la convocatoria del procedimiento de elecciones a los habitantes de las Delegaciones y Agencias Municipales dentro de los primeros cinco días del mes de Noviembre, siguiente a la elección del Ayuntamiento.

Artículo 19.- La elección deberá realizarse a más tardar el segundo domingo del mes de Noviembre para los Delegados y el tercer sábado y domingo del mismo mes, para los Agentes Municipales del de año de la elección del Ayuntamiento.

Artículo 20.- La convocatoria deberá contener la fecha de elección, día y horas para la inscripción de las fórmulas de los aspirantes tanto del propietario y suplente, el período de proselitismo, horas del proceso de elección y del escrutinio y cómputo, así como la fecha del resultado de la elección, etc.

Artículo 21.- La Secretaría General Municipal, en coordinación con la Comisión Especial de Elecciones integrada por un representante de cada fracción del Ayuntamiento; llevará a cabo el procedimiento de elección de los Delegados y Agentes Municipales, bajos los siguientes pasos:

I).- La elección se realizará por voto universal, directo y secreto en urnas, que se ubicarán en la(s) casilla(s) que se instalarán en cada comunidad, en los lugares de mayor afluencia y/o costumbre; considerándose estos como los que usualmente se utilizan en las elecciones constitucionales.

II).- Se instalarán Mesas de casilla conformadas por un Presidente, un Secretario y un Escrutador, que serán nombrados por la Comisión Especial de Elecciones. La fórmula contendiente tendrá derecho a nombrar un representante ante la o las casillas que correspondan en su comunidad; siempre y cuando éstos se acrediten ante la Comisión Especial o el personal que ésta determine.

III).- Las fórmulas de los aspirantes a Delegados y Agentes, deberán registrar a sus planillas en la Secretaría General Municipal, a partir de la publicación de la convocatoria, debiendo acompañar la solicitud de registro con los documentos enumerados en el Capítulo Tercero del presente Reglamento quedando en una categoría de aspirantes. La Comisión Especial de Elección revisara que se cumplan con los requisitos establecidos y de ser así, emitirá un dictamen donde informe y se notifique al aspirante que se le ha reconocido con el carácter de candidato a los que así procedan.

IV).- Al momento del registro de la fórmula, el aspirante deberá entregar una fotografía que lo identifique en las boletas de votación se procediera su categoría de candidato, como se establece en la fracción anterior.

V).- El período de proselitismo deberá apegarse a las condiciones establecidas para campañas de candidatos, por la comisión especial de elecciones.

VI).- Los Candidatos, el Ayuntamiento, los funcionarios de casilla, todo funcionario público y ministros de culto religioso, que incurrir en delito electoral en este proceso, tipificados por el Código penal de procedimientos Electorales y el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco estarán sujetos a las sanciones aplicables al caso.

VII).- Las fórmulas registradas podrán realizar reuniones públicas o privadas con la finalidad de dar a conocer sus propuestas de trabajo ante la comunidad, observando siempre los principios de democracia y respeto de los derechos de terceros y de los de cada uno de los candidatos; dentro de los tiempos establecidos para ello.

VIII).- La Comisión Especial de Elecciones dará a conocer a las personas que fungirán como auxiliares electorales en las respectivas casillas. Éstos entregarán los paquetes electorales a los funcionarios de cada una de las casillas. Cerradas éstas y celebrados los escrutinios y cómputos respectivos, los paquetes electorales que se integren se harán llegar por éstos a la Comisión que estará instalada en la Sala de Ayuntamiento del Palacio de Gobierno Municipal en el menor tiempo posible.

IX).- Podrán participar como observadores electorales el día de la jornada, ciudadanos y ciudadanas, quienes deberán acreditarse en tiempo, ante la Comisión Especial de Elecciones, en ningún momento podrán actuar como militantes de Partidos políticos.

X).- Podrán participar todos los vecinos en pleno uso de sus derechos civiles y políticos, mediante la presentación de su credencial de elector vigente, y su sección electoral corresponda a la de la Delegación o Agencia Municipal de que se trate, ya que sólo así podrán emitir su voto.

XI).- Los Presidentes de cada casilla colocarán en un lugar visible y fuera de la misma, los resultados del acta de escrutinio.

XII).- El Ayuntamiento revisará dentro de los tres días posteriores a cada elección, las inconformidades que hubieren surgido en torno a la jornada electoral y el resultado de la votación; después apegándose a los principios de objetividad, transparencia, equidad y justicia electoral, resolverá en definitiva. Su resolución será inapelable.

XIV).- El Ayuntamiento se constituirá en Colegio Electoral para declarar la validez de la elección en cada Delegación y expedirá en consecuencia una constancia de mayoría y triunfo a favor de la fórmula ganadora.

XV).- La fórmula que resulte ganadora entrará en funciones el día primero de mes de Diciembre de mismo año de la elección.

XVI).- En el supuesto que no se registren fórmulas en alguno de los centros de población, la Comisión se reserva el derecho de instalar a la autoridad auxiliar por invitación directa; nombrándolo el ayuntamiento por mayoría simple a propuesta del Presidente.

CAPÍTULO OCTAVO

Del Comité de Vigilancia

Artículo 22.- El Comité de Vigilancia estará conformado por el Presidente Municipal y un representante de cada una de las fracciones políticas que integran el Ayuntamiento.

Artículo 23.- El comité será quien garantice las condiciones de legalidad e imparcialidad mediante la vigilancia del proceso electoral.

CAPÍTULO NOVENO

Del nombramiento, substitución, revocación y renuncia

Artículo 24.- El nombramiento de los Delegados y Agentes Municipales será otorgado por el Ayuntamiento, después de la elección respectiva en Sesión Solemne, tomándoles la Protesta de Ley.

Artículo 25.- Los Delegados y Agentes Municipales durarán en su cargo el período del Gobierno Municipal que los nombre, debiendo permanecer en su puesto hasta el momento de que la Autoridad Municipal entrante realice nuevas elecciones.

Artículo 26.- El Ayuntamiento podrá revocar el cargo a los Delegados y Agentes Municipales, por mayoría Calificada a petición por escrito de la mitad más uno de los habitantes del centro de población que correspondan o por causa justa, y en los casos siguientes:

I).- Incurrir en la comisión de algún delito o una falta grave a juicio del H. Ayuntamiento;

II).- Incumplir o abandonar sus funciones, sin causa justificada;

III).- Desobedecer instrucciones recibidas por la autoridad municipal, sin causa justificada;

IV).- Cambiar de domicilio a otra zona o municipio;

V).- Actuar con prepotencia, arbitrariedad o incurrir en trámite o gestión ilícita de negocios o asuntos;

VI).- Extender constancias respecto de hechos falsos;

VII).- Por incapacidad física o mental sobrevenida después de su nombramiento;

VIII).- Por utilizar el cargo conferido para fines políticos, partidistas o religiosos en beneficio propio;

IX).- Por faltarle el respeto a las autoridades del Municipio;

X).- Por realizar cobros a las personas por el desempeño de sus facultades o por cumplimiento de sus obligaciones;

XI).- Por incurrir en trasgresión a las leyes, a éste u otros Reglamentos municipales; no ejercer sus facultades en la forma debida; o no cumplir con sus obligaciones; y,

X).- Por otras causas graves, a juicio de la autoridad Municipal.

Artículo 27.- En caso de incurrirse en alguna de las causas indicadas en el Artículo anterior el Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, acordará la revocación inmediata del nombramiento del Delegado o Agente Municipal infractor. Entretanto, el suplente tomará el cargo de propietario.

Artículo 28.- Las ausencias o incapacidades temporales o licencias del Delegado

Municipal serán cubiertas por el suplente, y se notificará a través de Secretario General al Ayuntamiento.

Los casos de ausencia o incapacidad temporal deberán ser notificados oportunamente por escrito por el Delegado o Agente Municipal a la Secretaria General del Ayuntamiento y este a su vez enterar al Ayuntamiento, a fin de que se tomen las providencias que amerite la situación.

Artículo 29.- Cuando por cualquier motivo llegare a faltar o ausentarse el Delegado Municipal, los vecinos estarán facultados para hacerlo del conocimiento del Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y al Ayuntamiento, a fin de que tome su lugar el suplente; a falta de éste, se designará provisionalmente a una persona que funja interinamente, en cuyo caso, deberá designarse en un término no mayor de 60 días a la persona que fungirá como Delegado Municipal en forma definitiva.

Artículo 30.- Los Delegados Municipales sólo podrán ausentarse de su cargo por enfermedad, asuntos personales fundados y

motivados, licencia mediante oficio dirigido al Presidente Municipal y/o Secretario General, para que estos a su vez informen al Ayuntamiento y este resuelva en pleno.

CAPÍTULO DÉCIMO

De la Coordinación de Delegados y Agentes Municipales

Artículo 31.- La coordinación, supervisión y asesoría de los Delegados Municipales estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Artículo 32.- La Secretaría General Municipal, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I).- Fungir como enlace entre los Delegados Municipales y las Autoridades del Municipio;

II).- Coordinar las asesorías y capacitaciones a los Delegados y Agentes Municipales en cuanto a la forma de dar cumplimiento a sus obligaciones y desempeño de sus funciones y en el conocimiento de los Reglamentos municipales y leyes aplicables;

III).- Evaluar el trabajo desempeñado por los Delegados Municipales; conjuntamente con el ayuntamiento.

IV).- Recibir para su certificación, las actas y constancias que extiendan los Delegados Municipales;

V).- Recibir y analizar propuestas, sugerencias y peticiones presentadas por los Delegados y Agentes Municipales;

VI).- Llevar un registro de Delegados Agentes Municipales en el que se incluyan sus firmas, para el efecto de que se legalicen las mismas en las actas y constancias que los mismos extiendan. En dicho registro, deberá constar también el nombre, la edad, ocupación, fotografía y teléfono de cada Delegado y Agentes Municipales;

VII).- Asesorar a los Delegados Municipales en los casos de conflicto en la jurisdicción de su zona;

VIII).- Expedir credenciales a los Delegados y agentes Municipales que los identifiquen como tales ante su comunidad. La credencial contará con la firma y sello del C. Presidente Municipal y del C. Secretario general del Ayuntamiento; y del propio Delegado o Agentes municipal.

IX).- Recibir los informes de los Delegados y agentes Municipales respecto de las irregularidades que observen en su zona, así como las soluciones propuestas;

X).- Programar y coordinar las juntas de Delegados y agentes Municipales;

XI).- Llevar un control de credenciales, sellos y papelería oficial entregados a los Delegados Municipales y exigir la entrega de dicho material, al concluir su función por cualquier causa;

XII).- Suministrar a los Delegados Municipales un directorio con indicación de las denominaciones de las dependencias públicas, que incluya nombre completo de sus titulares, dirección exacta de sus oficinas y sucursales con indicación de entrecalles, correo electrónico oficial, número telefónico y de fax, de las dependencias municipales, estatales y federales cuyos servicios se soliciten habitualmente o presten servicios de emergencia, de orden público o de servicios sociales a la comunidad; así mismo deberá actualizar constantemente a los Delegados Municipales tal información;

XIII).- Suministrar a los Delegados Municipales una compilación de los Reglamentos municipales, y mantenerlos actualizados sobre las reformas realizadas a los mismos; así como de la expedición de nuevos Reglamentos municipales;

XIV).- Vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.

CAPÍTULO DECIMOPRIMERO

De las sanciones

Artículo 33.- En caso de que el Delegado o Agente Municipal, no cumpla con lo establecido en el presente Reglamento, será removido de su cargo por el Ayuntamiento, atendiendo los preceptos señalados en el presente Reglamento; estableciéndose, al decretarse la remoción, las razones y causas en que se fundan.

Artículo 34.- Los delegados y agentes municipales serán responsables por el incumplimiento de las obligaciones que les imponen en el cuerpo del presente Reglamento y estarán sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en el propio Reglamento Municipal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Único.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

El Regidor Fernando Vaca Torres pregunta que cuando sería la elección de Agentes y delegados a lo que el regidor Juan Ignacio Responde que en el mes de Noviembre en la primera quincena, el Regidor Abel Contreras Magaña menciona que en esa fechas se encuentra en feria la Delegación de la Garita, a lo que se le contesta que la Comisión que se integra sería quien analizaría una fecha especial para esa delegación, comenta el Regidor Juan Ignacio Herrera del Toro que lo ideal es que se realice en las mismas fechas y que exista una adecuada coordinación entre Delegado saliente y el

Punto de acuerdo para realizar cambio de obra de un recurso ya aprobado por \$550,000.00 pesos, destinado para un Colector de Aguas Pluviales del Fraccionamiento Bugambilias, proponiéndose realizar obras de Pavimento Hidráulico y Machuelos en la misma Colonia.

c) Punto de acuerdo para cambiar un recurso que ya estaba aprobado de \$ 150,000.00 pesos, para la construcción de un Andador Peatonal del Puente de Santa Rosa a la Colonia Infonavit, proponiéndose destinarse este recurso para la construcción de un Andador del Puente de Naranjitos a la Unidad Deportiva Hugo Sánchez.-

d) Ratificación de Un Convenio de afectación por la construcción del Puente de San Antonio, al Sr. Javier Ortiz Cárdenas, por la cantidad de \$155,000.00, y autorización de un nuevo Convenio con la misma persona por concepto de Complemento de la afectación de este mismo Predio, por la cantidad de \$167,400.00 pesos.-

e) Aprobación de Gastos Varios, que solicita la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, para diferentes Eventos aprobados

por este Ayuntamiento, en uso de la voz el Presidente Municipal informa que la Encargada de la Hacienda Pública Municipal requiere la aprobación del Cuerpo Edilicio de varios gastos que ya habían sido aprobados en otras sesiones; - - - - -

1.- Por los festejos del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la revolución Mexicana en las fiestas patrias, se aprobó un estimado de \$189, 357.00, en el Acta No. 14 de fecha 13 de Julio de 2010, pero se rebaso la cantidad ya que se incluyeron dar apoyo a para varias Delegaciones, siendo el gasto total de \$236,213.74 (Doscientos Treinta y Seis Mil Doscientos Trece Pesos 74/100 M.N.). Cantidad aprobada por unanimidad. - - - - -

2.- Por la cantidad de \$110,659.80 (Ciento Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Pesos 80/100 M.N., por concepto de gastos en la Celebración del Día de los Hnos. Zaizar y 1er. Aniversario del Museo “Hnos. Zaizar”, esto incluye la compra de CDs., para este evento y se tiene recuperación por la venta.- Cantidad aprobada por unanimidad. - - - - -

3.- Por la cantidad de \$40,280.50 (Cuarenta Mil Doscientos Ochenta 50/10 M.N.) Por concepto de gastos realizados por concepto del 7° Foro Internacional de Agenda desde lo Local”, efectuado del 6 al 8 de Octubre de 2010 en Morelia Michoacán, incluye Viáticos, Hospedaje, Transporte y edición del Video con la temática Finanzas sanas y Transparencia para participación del Presidente Municipal en el panel; los asistentes fueron el Presidente Municipal Ángel Barbosa Madriz, Síndico Marisol Antillon cuevas, Presidenta del DIF Municipal Consuelo torres Magallón, Regidora Martha Beatriz Valderrama Ochoa, Regidor Abel Contreras Magaña, Contralor Municipal Patricia Pérez Lozoya, Director de Fomento Agropecuario Carlos Alejandro Álvarez Chávez, Directora de Egresos Ana Eugenia Barbosa Contreras, Auxiliar de Comunicación Social José de Jesús Ramírez Antillón. Cantidad aprobada por unanimidad. - - - -

4.- Por la cantidad de \$33,628.00 (Treinta y Tres Mil Seiscientos Veintiocho Pesos M.N.) por concepto de la Sesión solemne del Congreso del Estado el día 03 de Octubre de 2010, por el Aniversario del Natalicio del General Gordiano Guzmán en Tamazula de Gordiano, Cantidad aprobada por unanimidad. - - - -

5.- Por la cantidad de \$ 79,000.00 (Setenta y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) por concepto del curso de Formación de Equipos de Alto Rendimiento para todos los Directores y Regidores, mismo que pretende realizarse los días 6 y 7 de Noviembre den Mazamitla, Jalisco, Será impartido por el Colegio de Lideres, quien se encuentra a cargo del Lic. Jesús López Dorantes, en este último punto el Presidente Municipal exhorta a los Regidores a que acudan a este curso, que el ya ha participado en otros talleres impartidos por esta persona y que son de muy buena calidad, agrega que para los Directores será con carácter de obligatorio y solicita al Cuerpo Edilicio se apruebe la cantidad mencionada para este curso, lo cual fue aprobado por unanimidad. - - - - -

f) Informe de Tesorería, por los meses de Agosto y Septiembre del presente año. En uso de la voz la Encargada de la Hacienda Pública Municipal presente el Informe Financiero correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del presente año, haciéndolo de la siguiente manera: - - - - -



ESTE DOCUMENTO ES PARTE
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
H. AYUNTAMIENTO
DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL.
ADMINISTRACIÓN 2010-2011

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

HACIENDA MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL. MUNICIPIO No. 87
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

EXISTENCIAS AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2010	\$27,244,437
--	--------------

INGRESOS

Título	Descripción	Estimación Actualizada de Ingresos Anual	Ingresos del mes	Ingresos Acumulados	Saldo por Recaudar o Ingresar	% de Avance
10000	IMPUESTO	\$5,186,000	\$156,140	\$4,930,143	\$255,857	95.1%
20000	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	\$0	\$0	\$0	\$0	0.0%
30000	DERECHOS	\$5,772,840	\$217,949	\$4,559,224	\$1,213,616	79.0%
40000	PRODUCTOS	\$4,595,000	\$351,517	\$3,730,964	\$864,036	81.2%
50000	APROVECHAMIENTOS	\$22,897,377	\$178,119	\$6,820,773	\$16,076,604	29.8%
60000	PARTICIPACIONES	\$46,980,136	\$2,873,584	\$34,009,187	\$12,970,949	72.4%
70000	APORTACIONES FEDERALES	\$28,246,184	\$2,576,495	\$23,188,454	\$5,057,731	82.1%
TOTAL DE INGRESOS		\$113,677,537	\$6,353,803	\$77,238,745	\$36,438,793	67.9%
TOTAL INGRESOS MAS EXISTENCIAS			\$33,598,241			

EGRESOS

Capítulo	Descripción	Estimación Actualizada de Egresos Anual	Egresos del mes	Egresos Acumulados	Saldo del Presupuesto por Ejercer	% de Avance
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$41,273,866	\$3,385,893	\$27,265,276	\$14,008,590	66.1%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$8,808,823	\$631,265	\$5,932,972	\$2,875,852	67.4%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$12,589,933	\$1,048,274	\$9,193,231	\$3,396,702	73.0%
4000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$3,961,000	\$324,708	\$3,163,776	\$797,224	79.9%
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$3,793,823	\$2,639,106	\$3,145,798	\$648,025	82.9%
6000	OBRAS PUBLICAS	\$44,583,389	\$2,001,757	\$8,566,140	\$36,017,249	19.2%
7000	EROGACIONES DIVERSAS	\$1,712,731	\$121,889	\$1,280,504	\$432,227	74.8%
9000	DEUDA PÚBLICA	\$4,876,618	\$733,209	\$3,901,555	\$975,063	80.0%
TOTAL DE EGRESOS		\$121,600,183	\$10,886,101	\$62,449,251	\$59,150,932	51.4%

EXISTENCIAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010	\$22,712,139
--	--------------

C. ANGEL BARBOSA MADRIZ
Presidente Municipal o Delegado
Facultada Conforme a su Reglamento



DR. LUIS EDUARDO CONTRERAS CASILLAS
Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento



MTRA. ERIKA FABIOLA RAMOS CHAVEZ
Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal



cuenta de Septiembre 2010.



ESTE DOCUMENTO ES PARTE
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
H. AYUNTAMIENTO
DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL.

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

ADMINISTRACIÓN 2010-2011
HACIENDA MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL. MUNICIPIO No. 87
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

EXISTENCIAS AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2010	\$27,244,437
--	--------------

INGRESOS

Título	Descripción	Estimación Actualizada de Ingresos Anual	Ingresos del mes	Ingresos Acumulados	Saldo por Recaudar o Ingresar	% de Avance
10000	IMPUESTO	\$5,186,000	\$156,140	\$4,930,143	\$255,857	95.1%
20000	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	\$0	\$0	\$0	\$0	0.0%
30000	DERECHOS	\$5,772,840	\$217,949	\$4,559,224	\$1,213,616	79.0%
40000	PRODUCTOS	\$4,595,000	\$351,517	\$3,730,964	\$864,036	81.2%
50000	APROVECHAMIENTOS	\$22,897,377	\$178,119	\$6,820,773	\$16,076,604	29.8%
60000	PARTICIPACIONES	\$46,980,136	\$2,873,584	\$34,009,187	\$12,970,949	72.4%
70000	APORTACIONES FEDERALES	\$28,246,184	\$2,576,495	\$23,188,454	\$5,057,731	82.1%
TOTAL DE INGRESOS		\$113,677,537	\$6,353,803	\$77,238,745	\$36,438,793	67.9%
TOTAL INGRESOS MAS EXISTENCIAS			\$33,598,241			

EGRESOS

Capítulo	Descripción	Estimación Actualizada de Egresos Anual	Egresos del mes	Egresos Acumulados	Saldo del Presupuesto por Ejercer	% de Avance
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$41,273,866	\$3,385,893	\$27,265,276	\$14,008,590	66.1%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$8,808,823	\$631,265	\$5,932,972	\$2,875,852	67.4%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$12,589,933	\$1,048,274	\$9,193,231	\$3,396,702	73.0%
4000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$3,961,000	\$324,708	\$3,163,776	\$797,224	79.9%
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$3,793,823	\$2,639,106	\$3,145,798	\$648,025	82.9%
6000	OBRAS PUBLICAS	\$44,583,389	\$2,001,757	\$8,566,140	\$36,017,249	19.2%
7000	EROGACIONES DIVERSAS	\$1,712,731	\$121,889	\$1,280,504	\$432,227	74.8%
9000	DEUDA PÚBLICA	\$4,876,618	\$733,209	\$3,901,555	\$975,063	80.0%
TOTAL DE EGRESOS		\$121,600,183	\$10,886,101	\$62,449,251	\$59,150,932	51.4%

EXISTENCIAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010	\$22,712,139
--	--------------

C. ANGEL BARBOSA MADRIZ
Presidente Municipal o Delegado
Facultada Conforme a su Reglamento



DR. LUIS EDUARDO CONTRERAS CASILLAS
Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento



MTRA. ERIKA FABIOLA RAMOS CHAVEZ
Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal



i) Información de los avances para la Construcción del Nuevo Puente.-

VII.- No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11:30 horas se da por clausurada la presente Sesión de Ayuntamiento firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.